



C/2023/495

6.11.2023

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el
4 de julio 2023 — Arvato Finance BV / MI**

(Asunto C-409/23, Arvato Finance)

(C/2023/495)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Parte demandante: Arvato Finance BV

Parte demandada: MI

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Forman parte del coste total del crédito para el consumidor, en el sentido del artículo 3, letra g), de la Directiva sobre créditos al consumo, ⁽¹⁾ los intereses de demora y los gastos extrajudiciales y deben tenerse estos en cuenta a la hora de apreciar si existe un contrato de crédito concedido «libre de intereses y sin ningún otro tipo de gastos» o en virtud del cual «solo se deban pagar unos gastos mínimos», en el sentido del artículo 2, apartado 2, letra f), de la Directiva sobre créditos al consumo?
- 2) ¿Tiene alguna relevancia, a la hora de responder a la cuestión 1, si los intereses de demora y los gastos extrajudiciales se adeudan por imperativo legal o han sido estipulados en el contrato? En el caso de que se trate de intereses de demora y gastos extrajudiciales estipulados contractualmente, ¿supone alguna diferencia el hecho de que estos intereses y gastos sean superiores a cuanto se adeudaría por imperativo legal sin la estipulación contractual?

⁽¹⁾ Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo (DO 2008, L 133, p. 66).